



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
 CAYEY, PUERTO RICO 00633

JUNTA ACADEMICA
 SECRETARIA

Tel (809) 738-2161 27

1986-87
 Certificación número 22

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del jueves, 4 de diciembre de 1986, aprobó en todas sus partes el Informe de la Decana Académica sobre mecanismos propuestos para asignar cursos de verano.

Y, PARA QUE ASI CONSTE y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación, en Cayey Puerto Rico, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Marcos José Laborde Maristany

Marcos José Laborde Maristany
 Secretario Ejecutivo

Falta el informe
Ruiz

Vo. Bo.

Margarita Benítez

Margarita Benítez
 Rectora y Presidenta
 Junta Académica



NORMAS PARA LA SELECCION DE LOS CURSOS QUE HAN DE CONSTITUIR LA OFERTA DE VERANO

En la primera parte de este estudio se establecieron las normas para la adjudicación de cursos en el Programa de Verano a profesores. En esta segunda parte les presenté un resumen de la forma que ha ido evolucionando la política institucional en cuanto a la selección de los cursos a ofrecerse en verano y una recomendación al respecto. Para mayor claridad se divide la presentación de la siguiente manera:

- I. Parte Histórica
- II. Hallazgos sobre lo que en la actualidad se hace en los departamentos.
- III. Recomendación

I. Parte Histórica

La escuela nocturna, como la escuela de verano, existen desde la fundación del Colegio Regional de Cayey. Sin embargo, no es hasta octubre de 1970 que la División de Extensión y Educación Continuada del CUC (DECE) se crea mediante una propuesta al efecto. Su propósito creativo fue el integrar la escuela nocturna, los cursos sabatinos y la sesión de verano bajo esta división. Además, se establecen los primeros criterios para la escuela de verano.

A. Objetivos

1. Proveer la oportunidad de mejoramiento y crecimiento profesional para aquellas personas que por diversos motivos no pueden asistir al programa regular.
2. Permitir que estudiantes regulares pudieran acelerar sus estudios.

3. Brindar oportunidad de ofrecer algunos programas especiales a los maestros de la región.

Desde la creación de la División de Extensión hasta 1975, la Sesión de Verano funcionó siguiendo las prácticas establecidas por uso y costumbre en el sistema de la U.P.R.

No es hasta febrero de 1975 que se establece la política institucional para la Sesión de Verano de ese año mediante la Certificación Número 75-7 de la Junta Universitaria.

Mediante esta certificación, específicamente en los incisos 4 y 5 se determinan las finalidades académicas particulares de la Sesión de Verano y cómo se atenderá la demanda, siguiendo un orden de prioridad. Este orden de prioridades se desglosa como sigue:

"Considera la Junta Universitaria que la Sesión de Verano debe cumplir con finalidades académicas particulares que:

- (a) Faciliten y enriquezcan el desarrollo de la carrera universitaria.
- (b) Promuevan la capacitación profesional en la docencia y el servicio público.
- (c) Ofrezcan la necesaria continuidad a las actividades especiales de adiestramiento e investigación."

"Conforme a esta orientación fundamental, se atenderá la demanda por cursos de verano de acuerdo con el siguiente orden de prioridades.

- (a) Los candidatos a graduación en verano y diciembre y el próximo mayo.
- (b) Los servidores públicos o personal de instituciones educativas

que necesiten mejorarse profesionalmente.

- (c) Los estudiantes a quienes se les requiere continuidad en los estudios para retener la asistencia económica que reciben.
- (d) Los estudiantes que participan en programas especiales que se hayan proyectado con otras instituciones educativas que así lo requieran."

"Una vez cumplidas las prioridades antes señaladas y de permitirlo los recursos disponibles, se atenderán a los estudiantes que deseen adelantar sus estudios y a aquellos estudiantes que necesitan compensar sus deficiencias y puedan aducir razones justificadas.

En el análisis histórico que nos ocupa encontramos que el Consejo de Educación Superior, el 23 de abril de 1975, emite su Certificación Núm. 85, 1974-75 en cuyo inciso 3 ratifica las prioridades adoptadas para determinar los criterios de elegibilidad de los estudiantes que desean tomar verano. Esta certificación ratifica los criterios de elegibilidad contenidos en la Certificación 75-7 de la Junta Universitaria antes aludida.

Subsiguientemente, en las comunicaciones emitidas por los Directores de la División de Extensión del CUC en relación a las secciones de verano, se mantienen los criterios establecidos en la Certificación 75-7 del 13 de febrero de 1975 de la Junta Universitaria.

En el año 1977, el Director de la División de Extensión envió un memorando con fecha del 1ro de abril donde establece un procedimiento para procesar las solicitudes de matrícula de verano por medio de un formulario. La tabulación de la información recopilada en dicho

formulario establecía los cursos que necesitaban los estudiantes candidatos a graduación en verano, diciembre y mayo de 1978. Los estudiantes que no cualificaban según lo dispuesto por la Certificación 75-7 antes aludida, pero con promedio de tres puntos o más que interesaban tomar verano dependían de la disponibilidad de lugares en los cursos que interesaban y de la autorización del Director de la Escuela de Verano.

Durante los años 1978-1979 se continuó la misma práctica, según evidencian los documentos correspondientes.

Para el Verano de 1980, según el escrito fechado el 16 de enero de ese año del Decanato Académico y dirigido a los Directores de Departamento, se recomienda un procedimiento para la selección de cursos que no señala el procedimiento de encuesta en forma categórica. No obstante, se indica en el inciso 4 de dicho escrito lo siguiente:

"el Director de Extensión recomendará al Director del Colegio los cursos a ofrecerse, después de haber consultado con los Directores de Departamento y con el Ayudante de Asuntos Académicos."

En el inciso 5, parte (a), dice que: "el Director de Departamento en coordinación con el Director de Extensión determinará los cursos a ser dictados de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y de los recursos disponibles".

De 1982 al 1985 los memorandos dirigidos a los Directores de Departamento no ofrecen criterios claros a seguir para la selección de los cursos a ofrecerse en el Verano.

II. Hallazgos sobre lo que en la actualidad se hace en los departamentos.

Mediante una encuesta verbal realizada por la División de Extensión dirigida a los Directores de Departamento para conocer los criterios utilizados por los departamentos para la selección de cursos para la Sesión de Verano, se encontró lo siguiente:

Administración de Empresas

Se realiza una encuesta entre todos los estudiantes del departamento que interesen estudiar, para determinar los cursos a ofrecerse. Se toma en consideración los estudiantes y la disposición de profesores se le da prioridad a las solicitudes de los estudiantes de tercer y cuarto año.

Educación Física

El ofrecimiento académico se hace en función de la demanda por los cursos y disponibilidad del profesor.

Humanidades

Cursos de un año cuya primera parte se ofrece en el segundo semestre. Cursos dirigidos a estudiantes que fracasaron en el primer semestre para que no se atrasen en sus estudios.

Cursos que sirvan de apoyo a otros departamentos tales como: Arte (Pedagogía), Compendio Historia de P.R. (Adm. de Empresas), etc.

Cursos solicitados por grupos de estudiantes con algún propósito en particular.

Cursos que determinados profesores tengan interés en enseñar.

Estudios Hispánicos

Cursos de un año cuya primera parte se ofrece en el segundo semestre.

Cursos de especialidad para el fortalecimiento de la concentración de los estudiantes del departamento.

Cursos a base de peticiones especiales de los estudiantes.

Matemática-Física

Cursos de continuación para los estudiantes que se iniciaron fuera de la secuencia regular.

Electivas para estudiantes aprovechados en su especialidad y que tienen interés en adelantar en sus estudios.

Inglés

Cursos para cubrir las necesidades de los estudiantes que están en las listas de espera que se quedaron pendientes en el segundo semestre.

Segunda parte de los cursos de un año para estudiantes que han fracasado durante el segundo semestre.

Pedagogía

Encuesta realizada por correo entre estudiantes de segundo, tercer y cuarto año. De acuerdo a los resultados de la encuesta se lleva a cabo la selección de los cursos.

Ciencias Sociales

El Director del Departamento le entrega un formulario al profesor.

Mediante este formulario el profesor realiza una encuesta entre sus estudiantes.

Se ofrecen cursos que son requisitos para estudiantes de cuarto año.

Se ofrece el segundo semestre de cursos de un año durante el verano.

Se ofrecen cursos electivos para estudiantes de tercer y cuarto año.

Química

Se cotejan las listas oficiales de los cursos básicos para determinar el número de estudiantes que se ha dado de baja o que obtuvieron "F". De acuerdo a los resultados obtenidos de este proceso se selecciona la segunda parte de los cursos que obtuvieron mayor puntuación, a los fines de que los estudiantes no se atrasen en sus estudios.

Biología

III. Recomendación

A. Disposición

Se atenderá la demanda para los cursos de verano siguiendo un orden prioritario, y en consonancia con lo ya dispuesto por la Certificación 85, 74-75 del Consejo de Educación Superior del 23 de abril de 1975 donde se ratifica la Certificación de la Junta Universitaria 75-7 del 13 de febrero de 1975, en los incisos 3, 4, 5 y 6 y muy específicamente en el inciso 5.

Este orden prioritario se determinará utilizando la petición que hagan los estudiantes que solicitan estudiar verano.

Es preciso indicar que para determinar el número de cursos a

ofrecerse y el número de estudiantes a matricularse, hay que tomar en consideración los recursos fiscales de la Institución y la disponibilidad de los profesores para enseñar los cursos solicitados.

B. Metodología

Para determinar los cursos que se ofrecerán se preparará un formulario de "Solicitud de Cursos" de verano para ser cumplimentado y entregado por los estudiantes a un oficial de la Oficina del Registrador durante la matrícula de enero.

Los estudiantes recibirán el formulario de la encuesta de verano y las instrucciones sobre este proceso conjuntamente con el formulario de matrícula de enero. Al finalizar el proceso de matrícula el estudiante entregará copia del formulario de la encuesta a un empleado de Registro que se encontrará al lado del oficial de pagaduría.

Los datos recogidos mediante esta encuesta se analizarán para determinar los cursos que se ofrecerán durante la pre-matrícula de verano. Se tomarán estas determinaciones siguiendo los criterios ratificados en la Certificación 85, 1974-75 del CES y la situación fiscal del Colegio Universitario de Cayey. Participarán en este proceso el Decano de Asuntos Académicos, el Director de la División de Extensión, los Directores de Departamento y el Registrador.

La decisión final de los cursos a ofrecerse se tomará luego de analizarse los resultados de la pre-matrícula.

Una vez establecida la decisión en torno a los cursos a ofrecerse, los Directores de Departamento asignarán los cursos a los profesores utilizando la tabla de prioridades aprobada por el Departamento.

Luego de la sección de Verano de 1987 se evaluará el proceso aquí propuesto y a la luz de los resultados se hará una recomendación a la Junta Académica para que certifique la misma.

Presentado por la Decana de Asuntos Académicos, Ivette Torres Toro

4 de diciembre de 1986